REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

CONTRALORIA	CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON			
RECEPCION			
Depart.			
Juridico	<del> </del>	ĺ	
Juriaico	<b> </b>		
Dep. T.R.		i	
Y Regist.			
Depart.			
Contabil.			
Sub Dep.			
C. Central			
Sub. Dep.			
E. Cuenta		] ,	
Sub. Dep.	<u> </u>		
CP. Y Bienes Nac.	<b> </b> -		
Depart.			
Auditoria			
Depart. V.O.P.U. y			
T.			
Sub. Depto.			
Municip.	<del></del>		
REFRENDACION			
Ref. por \$			
Imputación			
Anot. Por			
***************************************			
Deduc. Dto			
1			

	Oficina de Partes	
	2 0 ENE. 2010	DECTARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCLDE BENEFICIO QUE INDICA.
	TOTALMENT	RESOLUCIÓN EXENTA N° 263
•	TRAMITADE	Santiago, 06 de Enero de 2010

## VISTOS: NOT SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1°.Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : OLAVARRIA LUCERO LUIS SERGIO

RUT : 04910262-3

de ESTANCIA CERRO CASTILLO

 $2^{\circ}$  Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 04-11-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 05 años 05 meses 00 días.

 $4\,^{\circ}$  Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL

- Interesado

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : OLAVARRIA LUCERO LUIS SERGIO

RUT : 04910262-3 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 105.458
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2004 \$ 108.073 01 de Diciembre de 2005 \$ 111.985 01 de Diciembre de 2006 \$ 114.359 01 de Diciembre de 2007 \$ 122.867 01 de Diciembre de 2008 \$ 133.790

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 25 de Junio de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 007 meses que asciende a \$, según Resolución  $\$^\circ$  — el cual se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY Nº 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

> Lo que transcriba a Ed. para su capacimiento Soluta area a ter

Jefe Administration of Strike Administration of the Strike Strike

Salveda atte, a Ud.